

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1669/88 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gustavo Javier HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó el cambio de la especialidad - Metalúrgica a Mecánica, obteniendo el mismo mediante Resolución - nro. 1436/84.

Que la citada Resolución otorgaba al alumno equivalencias de materias aprobadas en la especialidad de origen, no obstante lo cual se omitieron varias asignaturas que el recurrente se hallaba cursando en el momento de solicitar el cambio de especialidad que se menciona, trámite iniciado en marzo de 1982.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1669/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional- Buenos Aires.

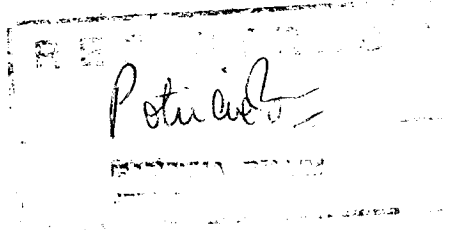
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

- 2 -

///.

ARTICULO 1º:- Prestar referendum a la Resolución nro. 1669/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y otorgar la aprobación por equivalencia de las materias aprobadas en Ingeniería Metalúrgica: Física II b)- Computación- Probabilidades y Estadística- Química Aplicada- Estabilidad I- Física III- Análisis Matemático III- Estabilidad II- Termodinámica- Electrotecnia II y Electrotecnia General, al alumno Gustavo Javier HERNANDEZ (legajo nro. 34504-3) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º:- Convalidar la inscripción efectuada en los años 1982 y 1983 de diversas asignaturas, en virtud de hallarse tramitando el cambio de especialidad y la aprobación de las respectivas equivalencias desde marzo de 1982, el alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 3º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION n.º 203/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO